

DECRETO N° 142/04

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Julio Vicente Gallo, DNI N° 10.465.052, que corre a fs. 18 del Expte. N°2593/03 caratulado Gallo, Julio Vicente- Solicita acreditación de dinero abonado p/error datos catastrales. 25-08-04-"Solic.acreditac. dinero abonado por error".

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gallo manifiesta que el día 15 de abril del corriente año efectuó el pago de la suma de pesos quinientos diez con veintinueve (\$ 510,29), y que el pago se efectuó por error al terreno del Sr. Yochler y otro Ricardo- datos catastrales 04-02-026-003, solicitando se transfiera dicho importe a los terrenos cuya denominación catastral es 04-02-026-018 y 04-01-026-017;

Que a tal efecto adjunta copia de los cedulones de pago donde acredita (en el reverso de los mismos), el pago por error que invoca;

Que la Asesoría letrada municipal dictamina que "...se podrá hacer lugar al pedido formulado por el Sr. Gallo..."

Que según lo establecido en el Art. 42° y concordantes de la Ordenanza Impositiva vigente, el D.E.M. a pedido de los contribuyentes o responsables, deberá acreditar o gestionar la devolución de la suma que resulte a beneficio de estos, por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor que la debida;

Por todo ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Art. 1°.-:ACREDITASE a los inmuebles que se detallan a continuación, las sumas que fueran abonadas por error a la propiedad de Yochler y otro Ricardo cuya denominación catastral es 04-02-026-003 por el Sr. Julio Vicente Gallo, DNI N° 10.465.052, de acuerdo a lo solicitado por éste ultimo, según el siguiente detalle:

A la propiedad 04-02-026-017-0000-0 la suma de \$ 206,66

A la propiedad 04-02-026-018-0000-0 la suma de \$ 303,63

TOTAL DE SUMAS A ACREDITAR.....\$ 510,29

Art. 2°.-:DISPONESE a través del S.I.M. el despago de la suma de \$ 510,29 (Quinientos diez con 29/100) abonada erróneamente sobre el inmueble identificado como 04-02-026-003.-

Art. 3°.-:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Producción.-

Art. 4°.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas,
publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 13 de octubre de 2004.-

firmado: OSCAR AMANTE

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO

SEC. DE GOB. Y PROD.

INTENDENTE MUNICIPAL